

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Emilio Ospina Zuluaga.
Interesados: Aracelly Ospina Isaza y Otros.
Rad: 2020-00013.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 533

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS EN LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE PEDRO EMILIO OSPINA ZULUAGA identificado en vida con la C.C. 4-346.044, radicado bajo el número 2020-00013.

En Anserma, Caldas, siendo las 9:00 a.m. del día viernes veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad-Hoc, constituyó el recinto del Despacho en audiencia pública virtual de Inventarios y Avalúos, disponiéndose llevar a cabo la indicada para esta fecha y hora, mediante auto N° 482 dictado el 11 de octubre de 2022 en el proceso de la referencia; en tal virtud se declaró abierto el acto.

Los inventarios son entregados vía internet por la apoderada de la parte interesada SARA CLEMENCIA CORRALES RAMIREZ, informando que hay tres partidas en los activos y que no existe pasivo alguno.

Se considerarán como **ACTIVOS** en la presente sucesión los siguientes:

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terreno aproximadamente de seis hectáreas, con mejoras de café y plátano, casa de habitación que se alindera así ####De un mojón de piedra situado al borde de un alambrado, lindando con Bernarda Ospina, de este voltea a la izquierda lindando con Bernarda, a otro mojón lindero con la misma, y este primer lote y segundo lote, de allí voltea de para abajo lindando con el segundo lote, pero en recta, hasta caer en un canalón, de este canalón se va para abajo, hasta llegar a otro canalón lindero con José Jesús Marín, se sigue para (sic), por el mismo canalón hasta llegar al borde u orilla de una cafetería, del mismo, siguiendo de para arriba lindando con el mismo, a un árbol anón, lindando con el mismo Marín, voltea a la derecha hasta llegar al predio de herederos de Serafín Ortiz, de este mojón voltea de para arriba lindando con los mismos, hasta una mata de cabuya, lindero con José Marín, y de este voltea a la izquierda, lindando con el mismo José, al primer mojón punto de partida####

TRADICIÓN: Pedro Emilio Ospina Adquirió para la sociedad conyugal que tenía con la señora Gabriela Isaza de Ospina por compra que hizo a Rafael Antonio Ospina Ortiz según la escritura pública N° 930 del 4 /12/1952 , registrada el 30 de enero de 1953 en el libro 01 tomo 01 impar, folio 24 partida 41. Valor \$2.500, inmueble denominado Las Cuadras identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-1271.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO: El valor total de esta partida es VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$25.725.000 M/CTE).

SEGUNDA PARTIDA: Una cuota parte de un lotecito de terreno en rastrojo, con cabida de una y media cuadra más o menos, con nueve mil seiscientos metros cuadrados, y que se alindera así####Partiendo de un árbol laurel, que está en lindero con propiedad del señor José

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Emilio Ospina Zuluaga.
Interesados: Aracelly Ospina Isaza y Otros.
Rad: 2020-00013.

Jesús Marín, se sigue de para abajo lindando con el mismo Marín, hasta llegar a la esquina de un cafetal, de allí se va a un zanjón, se sigue el Zanjón abajo lindando con lote de Antonio Marín, hasta un árbol de nogal, de allí se sigue de para arriba lindando con el mismo Marín, hasta una piedra grande que está en una falda, lindero con el mismo, de allí se sigue de travesía hasta un mojón que está junto a un aguacate, en un filo, se sigue en recta de para abajo, hasta una quebrada lindando hasta aquí con el citado Antonio Marín, se sigue la quebrada arriba hasta encontrar un árbol nogal, que está cerca de la quebrada, se sigue de travesía lindando con José Eduardo Ospina, hasta un árbol suelto, de allí se sigue de travesía lindando con el mismo Ospina, hasta salir del camino que conduce a San Benito, se sigue camino arriba hasta llegar a un árbol Laurel punto de partida.###

TRADICIÓN: PEDRO EMILIO OSPINA ZULUAGA adquirió para la sociedad conyugal que tenía formada con la señora Gabriela Isaza de Ospina por compra que hizo a Rafael Antonio Ospina Ortiz, según escritura No. 464 de la Notaría de Anserma Otorgada el 25 de julio de 1953 registrada el 15 de septiembre de 1953 en el libro 01, tomo 2, folio 3, partida 557. Inmueble denominado Santa Marta e identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-1273.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO: El valor total de esta partida es CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.932.000 M/CTE).

TERCERA PARTIDA: Una cuota parte de un lote de terreno de aproximadamente tres hectáreas de cabida, con mejoras de café, plátano y alindado así### De un mojón de piedra situado en lindero con Bernarda Ospina y con el lote adjudicado al cónyuge sobreviviente señor Pedro Emilio Ospina Zuluaga, se sigue de travesía hacia la izquierda lindando con el lote de la citada Bernarda Ospina, hasta otro mojón lindero con predio de Javier López de allí voltea de para abajo, lindando con el mismo hasta otro mojón de piedra que está situado en la orilla de la quebrada llamada Pidria, de allí se voltea de para arriba por la orilla de la quebrada hasta un canalón en lindero con José Jesús Marín, y de este canalón voltea de para arriba por el canalón hasta llegar donde termina y lindando siempre con predio de Emilio Ospina, al primer mojón puto de partida###

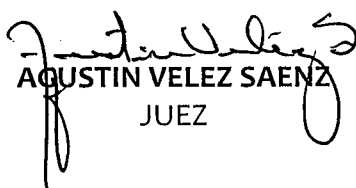
TRADICIÓN: Pedro Emilio Ospina adquirió para la sociedad conyugal que tenía formada con la señora Gabriela Isaza de O. por compra al señor Rafael Antonio Ospina Ortiz según escritura No. 930 de la notaría de Anserma de fecha 04 -12-52 y registrada el 30-01-53 en el libro 1. Tomo 01, folio 24, partida 41, por la suma de \$2.500. Inmueble denominado La Nubia identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-1272.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO: El valor total de esta partida es NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$9.769.000 M/CTE).

Se considerará un **PASIVO** de CERO PESOS.

A las partes interesadas se le corre traslado por el término indicado de tres (3) días hábiles de los INVENTARIOS Y AVALUOS PRESENTADOS por el apoderado de la interesada (fls. 93-96 del expediente digital) de conformidad con lo establecido en los artículos 501, 502 y 110 del CGP.

NOTIFIQUESE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: Pedro Emilio Ospina Zuluaga.

Interesados: Aracelly Ospina Isaza y Otros.

Rad: 2020-00013.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 147 del 2 de noviembre de 2022

ROBERTO BAENA GOMEZ

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

